

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010
•••*•••

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera Administración de Empresas



REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO

La Paz, 2011

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| ÍNDICE | 2 |
| REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO POR TUTORÍA | 3 |
| DEFINICIÓN Y NATURALEZA | 3 |
| REQUISITOS | 3 |
| ELABORACIÓN y PRESENTACIÓN | 3 |
| APROBACIÓN DEL PERFIL DE TESIS | 3 |
| APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE TESIS | 4 |
| DEL TRIBUNAL Y LA DEFENSA DE TESIS | 4 |
| EVALUACIÓN | 5 |
| REGLAMENTO DE TESIS GRADO LIBRE | 6 |
| DEFINICIÓN Y NATURALEZA | 6 |
| ELABORACIÓN y PRESENTACIÓN | 6 |
| APROBACIÓN DEL PERFIL DE TESIS | 6 |
| APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE TESIS | 7 |
| DEL TRIBUNAL Y LA DEFENSA DE TESIS | 7 |
| EVALUACIÓN | 7 |
| REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO POR PANELES | 9 |
| DE LA DEFINICIÓN y NATURALEZA | 9 |
| CONVOCATORIA | 9 |
| DE LA ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN DEL SEMINARIO DE GRADO | 9 |
| DEL DESARROLLO DE LOS PANELES | 10 |
| DEL TRIBUNAL Y LA DEFENSA DE TESIS POR PANELES | 10 |

TITULO I

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO POR TUTORÍA

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1°.- Es una modalidad para la obtención del título académico que consiste en la elaboración de tesis con el asesoramiento de un docente tutor.

CAPITULO II

REQUISITOS

Artículo 2°.- El postulante para habilitarse a la Modalidad de Tesis de Grado por Tutoría, deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de postulación.
- b) Carta de aceptación del docente tutor.
- c) Certificado de conclusión de estudios.

CAPITULO III

ELABORACIÓN y PRESENTACIÓN

Artículo 3° El tema de Tesis es elegido por el postulante, o postulantes en un máximo de dos, quién(es), a su vez elijará(n) un tutor para su investigación, de acuerdo a la guía metodológica de la elaboración de tesis por tutoría.

Artículo 4° El docente tutor deberá ser un docente de la UMSA.

CAPITULO IV

APROBACIÓN DEL PERFIL DE TESIS

Artículo 5° A la recepción de la solicitud del postulante, el Director de la Carrera designará una Comisión Revisora conformada por dos Docentes de la Carrera especializados en el área.

Artículo 6° La Comisión Revisora obligatoriamente en un plazo de quince días hábiles presentara el informe del perfil de tesis, de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a) Aprobado.
- b) Sugerencias de modificación.
- c) Rechazado.

Artículo 7° Para el caso de la alternativa b), el postulante deberá cumplir con las recomendaciones de la comisión revisora en el plazo de treinta días hábiles, al cabo de los cuales deberá nuevamente presentar la solicitud de aprobación del perfil de tesis a la Dirección de la Carrera.

Artículo 8° Si la comisión aprueba el perfil de tesis, el postulante tendrá el plazo máximo de doce meses para la presentación de tesis.

CAPITULO V

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE TESIS

Artículo 9° El documento de La Tesis de Grado será presentado en cuatro ejemplares anillados, los cuales serán remitidos a la misma Comisión Revisora, que en el término de quince días hábiles deberá elevar un informe de aprobación o insuficiencia del trabajo presentado.

Artículo 10° Si la Comisión declara como insuficiente el documento final de tesis, elaboraran un informe escrito en un plazo de máximo sesenta días calendario para reformular los aspectos cuestionados a su trabajo. Si en este nuevo plazo fuese declarado nuevamente insuficiente deberá cambiar el tema de investigación.

Artículo 11° Si el Documento Final de la Tesis fuese declarado como aprobado, el Director de la Carrera, fijará día, fecha y hora para la Defensa formal de la Tesis en un plazo máximo de treinta días hábiles.

CAPITULO VI

DEL TRIBUNAL Y LA DEFENSA DE TESIS

Artículo 12° El tribunal para la Defensa de Tesis estará conformado por:

- a) El director de la carrera o su representante (presidente).
- b) El tutor.
- c) Dos docentes que tuvieron a su cargo la revisión de la tesis.

Artículo 13° Para la Defensa de Tesis el Tribunal deberá contar con la presencia de por lo

menos tres miembros del tribunal.

Artículo 14º La Defensa de tesis de grado es oral, cuyo tiempo máximo de exposición es de treinta minutos, al término de los cuales los miembros del tribunal formularan las preguntas correspondientes, para luego proceder a la calificación en sesión reservada, la misma que será conocida a la conclusión de la Defensa.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN

Artículo 15º La evaluación será hasta 100 puntos y la escala de calificaciones es la siguiente:

| | |
|---------------------|-------------|
| Aprobado Excelente | De 90 A 100 |
| Aprobado Bueno | De 70 A 89 |
| Aprobado Suficiente | De 51 A 69 |
| Reprobado | De 0 A 50 |

Artículo 16º El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación en el IV Congreso de la Carrera, refrendado mediante Resolución del H.C.U.

Es dado en la ciudad de La Paz, IV Congreso de la Carrera de Administración de Empresas, a los 15 días del mes de noviembre de 2010 años.

TITULO II

REGLAMENTO DE TESIS GRADO LIBRE

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1º Es una modalidad de graduación para la obtenciones constituye en la elaboración de tesis prescindiendo de la tutoría.

CAPITULO II

ELABORACIÓN y PRESENTACIÓN

Artículo 2º El tema de la tesis es seleccionado por el postulante, o postulantes en un máximo de dos, debiendo presentar en 3 ejemplares ante la Dirección de la Carrera, la solicitud de aprobación de la Tesis Libre, de acuerdo a la Guía Metodológica de elaboración de Tesis de Grado.

CAPITULO III

APROBACIÓN DEL PERFIL DE TESIS

Artículo 3º A la recepción de la solicitud del postulante, el Director de la Carrera designará una Comisión Revisora conformada por dos Docentes de la Carrera, especializados en el área.

Artículo 4º La Comisión Revisora obligatoriamente en un plazo de 15 días hábiles presentará el informe del perfil de tesis, de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a) Aprobado.
- b) Sugerencias de Modificación.
- c) Rechazado.

Artículo 5º Para el caso de la alternativa b), el postulante deberá cumplir con las recomendaciones de la comisión revisora en el plazo de treinta días hábiles, al cabo de los cuales deberá nuevamente presentar la solicitud de aprobación del perfil de Tesis Libre a la Dirección de la Carrera.

Artículo 6º Si la comisión aprueba el perfil de tesis, el postulante tendrá el plazo máximo de doce meses para la presentación de la tesis.

CAPITULO IV

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE TESIS

Artículo 7° El documento de La Tesis de Grado será presentado en tres ejemplares anillados, los cuales serán remitidos a la misma Comisión Revisora, que en el término de quince días hábiles deberá elevar un informe de aprobación o insuficiencia del trabajo presentado.

Artículo 8° Si la Comisión declara como insuficiente el documento final de Tesis Libre, el postulante tendrá un plazo de máximo de sesenta días calendario para reformular los aspectos cuestionados a su trabajo. Si en este nuevo plazo fuese declarado nuevamente insuficiente deberá cambiar el tema de investigación.

Artículo 9° Si el Documento Final de la Tesis fuese declarado como aprobado, el Director de la Carrera, fijará día, fecha y hora para la Defensa formal de la Tesis en un plazo máximo de treinta días hábiles.

CAPITULO V

DEL TRIBUNAL Y LA DEFENSA DE TESIS

Artículo 10° El tribunal para la Defensa de Tesis estará conformado por:

- a) El Director de la Carrera o su representante (Presidente).
- b) Dos docentes que tuvieron a su cargo la revisión de la Tesis.

Artículo 11° Para la defensa de tesis el tribunal deberá contar con la presencia de por lo menos dos miembros del tribunal.

Artículo 12° La defensa de tesis de grado es oral, cuyo tiempo máximo de exposición es de treinta minutos, al término de los cuales los miembros del tribunal formularan las preguntas correspondientes, para luego proceder a la calificación en sesión reservada, la misma que será conocida a la conclusión de la Defensa.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN

Artículo 13° La evaluación será hasta cien puntos y la escala de calificaciones es la siguiente:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010
•••*•••

| | |
|---------------------|-------------|
| Aprobado excelente | De 90 a 100 |
| Aprobado bueno | De 70 a 89 |
| Aprobado suficiente | De 51 a 69 |
| Reprobado | De 0 a 50 |

Artículo 14º.- El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación en el 4to congreso interno de la carrera, refrendado mediante Res. H.C.U.

Es dado en la ciudad de La Paz, IV Congreso de la Carrera de Administración de Empresas, a los 15 días del mes de noviembre de 2010 años.

TITULO III

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO POR PANELES

CAPITULO I

DE LA DEFINICIÓN y NATURALEZA

Artículo 1º.- La tesis de grado por paneles es una modalidad graduación para la obtención del título académico

ARTICULO 2º.- El postulante o postulantes, en un máximo de dos podrán habilitarse a la modalidad de tesis por paneles presentando los siguientes documentos:

- a) El certificado de conclusión de estudios.
- b) Carta de solicitud al director.

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA

Artículo 3º.- El Consejo de carrera convocará a la modalidad de tesis por paneles en cada gestión académica.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN

Artículo 4º.- Cada panel será dirigido por un presidente nominado por el director de carrera.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN DEL SEMINARIO DE GRADO

Artículo 6º.- Cada Coloquio será dirigido por un Presidente nominado por el Consejo de Carrera.

Artículo 7º El director de carrera designara a dos docentes especialistas en el área, que conformaran el equipo de docentes panelistas.

Artículo 8º El postulante presentara a los docentes panelistas y a la dirección de carrera el

plan de trabajo.

Artículo 9º El postulante o postulantes presentaran el formulario de avance del trabajo a la dirección de carrera, refrendado por los docentes panelistas.

Artículo 10º La duración de la modalidad de tesis por paneles no será superior a doce meses.

Artículo 11º Los postulantes que no cumplan con el plazo establecido, al cabo de los cuales deberán optar por la misma u otra modalidad de graduación.

CAPITULO IV

DEL DESARROLLO DE LOS PANELES

Artículo 12º Los paneles durante su desarrollo, se sujetaran a la guía metodológica de la Tesis por Paneles.

CAPITULO V

DEL TRIBUNAL Y LA DEFENSA DE TESIS POR PANELES

Artículo 13º El tribunal para la Defensa de Tesis por paneles estará conformado por:

- a) El director de la carrera o su representante (presidente)
- b) Dos docentes que tuvieron a su cargo la revisión de la tesis por paneles

Artículo 14º Para la Defensa de Tesis por paneles el Tribunal deberá contar con la presencia de por lo menos dos miembros.

Artículo 15º La Defensa de Tesis por paneles es oral, cuyo tiempo máximo de exposición es de 30 minutos, al término de los cuales los miembros del Tribunal formularan las preguntas correspondientes, para luego proceder a la calificación en sesión reservada, la misma que será conocida a la conclusión de la Defensa

Es dado en la ciudad de La Paz, IV Congreso de la Carrera de Administración de Empresas, a los 15 días del mes de noviembre de 2010 años.